



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de los precandidatos y precandidatas a Gobernador o Gobernadora en el Estado de Tlaxcala, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, emitida con fecha 15 de diciembre de 2015; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén la normatividad interna de Movimiento Ciudadano.-----

La Comisión instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos y precandidatas a Gobernador o Gobernadora del 16 al 18 de diciembre del año en curso, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos y candidatas.-----

En todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los y las militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno y demás ordenamientos aplicables.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima párrafo primero de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 29 de diciembre de 2015, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos y precandidatas a Gobernador o Gobernadora del Estado de Tlaxcala.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta y Sexta de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos a Gobernador para el Estado de Tlaxcala, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Edilberto Algreto Jaramillo
Marcos Caballero Muñoz

SEGUNDO: Comuníquese a la Comisión Operativa Estatal en Tlaxcala y a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, de esta resolución de procedencia, para que les sea entregados a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

TERCERO: Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal en Tlaxcala y en la página web www.movimientociudadano.mx.-----

México, D. F., a 29 de diciembre de 2015

Atentamente
“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario